

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lazaro, num. 21 á 10 rs. al mes, franco de porte, y si en esta capital, llevado á domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

##### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

###### Estadística.—Circular.

Próximo á darse á la imprenta el Nomenclator de esta provincia, y siendo precisa algunas aclaraciones para su verdadera comprensión, todos los Alcaldes, en unión de las Juntas encargadas de formar sus respectivos modelos, me contestaran en el término improrrogable de diez días, á las particulares siguientes:

1.º Al inscribir y clasificar todo lo que

constituye el casco de un pueblo, resultan cierto número de edificios inhabitados, y es preciso se manifieste de una manera terminante la clase á que pertenecen. Por ejemplo: en el modelo del pueblo Alarilla, que adjunto va impreso, aparecen 67 edificios inhabitados en el renglon de la villa, y se desean saber qué clase de locales son.

2.º Ha llamado la atención de la Superioridad el gran número de edificios de un piso que figuran en el renglon de la mayor parte de los pueblos, por lo cual deben tener entendido las Juntas y muy especialmente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, que como delegados de la Autoridad son los inmediatos responsables, que los graneros, cañamares, desvanes y sitios semejantes destinados á guardar frutos ó aperos, constituyen tambien piso en los edificios, por cuya razon todos los que se encuentren en este caso deberán considerarse como de dos; y en tal concepto, explicarán la clase de los inscritos como de uno. Sirva de ejemplo los setenta y cinco edificios de un piso que aparecen en el renglon de la villa del modelo adjunto: se desea saber su clase y el por qué así se les considera.

3.º Existe una diferencia notable entre las bodegas para elaborar vino y las cuevas para almacenarlos, así pues todos los Alcaldes que en su Municipio haya estas dos clases de edificios, me manifestarán cuántas sean aquellas y cuántas éstas.

4.º Existe además una notable diferencia en la forma y construcción de las panderas, tinados, corralizas etc., para encerramiento de los ganados y abrigo de los pastores, por lo cual deben manifestar dichas Autoridades locales, las clases de unas y otras y su número, es decir, si son solo corrales, chozas, casa sola ó casa con corral, indicándose tambien algo acerca del material con que se construyeron la generalidad de ellas.

5.º Cuando en un distrito municipal existan molinos, fábricas ó cualquiera otro artefacto y al formar el modelo haya dejado la Junta encargada de este trabajo de indicar en la segunda casilla del mismo, si son harineros, aceiteros, ó aquellas de paños, papel etc., deberá manifestarse tambien esta circunstancia.

Y 6.º Cuando en el renglon correspondiente al pueblo aparezcan clasificados en la casilla de Hogares cierto número de estos á

los Alcaldes explicarán su construcción y el uso á que se destinan, para que se evite ninguna duda puede originarse á las Municipalidades de esta provincia, puesto que con las explicaciones dadas anteriormente á las que comprende esta circular, quedan suficientemente aclarados todos los particulares del Nuevo Nomenclator.

Dispuesto siempre á velar por la suerte de mis administrados, y que faltas que pudieran proceder de mala inteligencia no hagan gravitar sobre ellos una grave responsabilidad, he dispuesto la inserción de la presente para que en el término referido de diez días contesten muy explícitamente á todo lo que en ella se comprende, y con cuantas observaciones crean oportunas al mayor esclarecimiento de tan interesante trabajo. Me complazco en creer que no darán lugar á medidas coercitivas los expresados funcionarios, y evitarán la grave responsabilidad que sobre ellos pesaría si al hacer la muy próxima visita de inspeccion resultasen ocultaciones, hijas de la mala fé, y no por falta de exacto conocimiento en la materia.

Guadalajara: 31 de Julio de 1859.

El G. L. Manuel de Vega y Berdugo

## NUEVO NOMENCLATOR.

### AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

NOMBRES DE LAS POBLACIONES Y VIVIENDAS	CLASE DE LAS MISMAS	DISTANCIA A LA CABEZA DEL AYUNTAMIENTO	EDIFICIOS Y HOGARES.		EDIFICIOS.			HOGARES.		TOTAL
			HABITADOS	INHABITADOS	De un piso.	De dos pisos.	De tres pisos.	De mas de tres pisos.	barracas, cuevas, chozas etc.	
Alarilla	Villa	"	121	67	75	105	16	11	196	
Bodegon (el)	Tinados, albergues de pastos.	600 mts.	"	1	"	"	"	"	"	
Carramolino	Bodegas	40 id.	"	1	"	"	"	"	"	
Soledad	Eremita	120 id.	121	9	88	96	105	16	218	

Vigilancia.—Negociado 3.º En el Boletín oficial de esta provincia, del día 6 de Enero de 1858, se halla inserta la circular de este Gobierno de provincia que dice así.

Circular. Subsecretaria. — Negociado 3.º Los repetidos robos que de algun tiempo

po á esta parte se vienen cometiendo en las Iglesias de esta provincia y los en Santuarios situados en sus respectivas jurisdicciones, han llamado particularmente mi atención, y el poner el remedio para que no se repitan es una de mis primeras obligaciones, como que en ello se halla interesado el respeto á la propiedad, mas sagrada é inviolable,

la moralidad de las costumbres y la observancia á la ley. Tengo un convencimiento íntimo, que si la mayor parte de los Señores Alcaldes no olvidasen por un momento que uno de sus principales deberes es velar por la seguridad de los intereses en general, que como delegados del Gobierno, están al tanto de su Autoridad, evitarían la repetición

de unos hechos tan escandalosos, que producen el sobrecogimiento de todo buen ciudadano, que abrigue sentimientos religiosos. Partiendo pues de tan seguro principio, persuadido de que dichos funcionarios disponen de los necesarios elementos para prevenir hechos de semejante naturaleza, estoy dispuesto á exigirles la mayor responsabilidad á todo

aquel en cuya jurisdicción se repita un atentado semejante; á cuyo efecto y puestos de inteligencia con los Señores Curas párrocos, acordarán lo mas conveniente á la seguridad de los objetos sagrados, esperando de la ilustración de los mismos, que en obsequio á un servicio que tan de cerca les interesa, contribuirán por su parte en llevar á cabo esta misión.—De quedar enterados de esta circular y de su exacto cumplimiento, espero me darán el oportuno aviso á vuelta de correo sin falta alguna.

Si las Autoridades á quienes va dirigida la preinserta circular no hubiesen dilatado su cumplimiento, hubieran evitado la repetición de unos crímenes que lamenta toda persona honrada, y no contribuirían á la perpetración de tales actos de vandalismo en que moralmente se hacen cómplices por su indolencia: desgraciadamente, y en corroboración de ello, la noche del 27 del actual ha ocurrido el último de estos sacrilegos atentados en el pueblo de Vaideavellano, profanando el templo parroquial los malhechores, llevándose 30 libras de plata en efectos sagrados, que han sido presa de sus impuras manos.

El Alcalde de Vaideavellano ha sido multado por este acto de desobediencia en 500 reales, sin perjuicio de que el Juzgado respectivo le exija, lo mismo que al Cura párroco, la responsabilidad que pueda resultar contra ellos en la causa que sobre este hecho se instruye, dando tambien cuenta de él al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, para que por su parte tome contra el último la providencia que juzgue conveniente.

He creído oportuno, para saludable correctivo, dar publicidad á tales procedimientos; advirtiéndole á la vez á los Alcaldes, que me hallo dispuesto á castigar con la mayor severidad, al que por su indiferencia en el cumplimiento de mis órdenes, de lugar á que se repitan en su jurisdicción hechos de igual naturaleza.

De quedar enterados, y de haber dado exacto cumplimiento á lo prescrito en la circular inserta, me darán parte todos los Alcaldes en el término de ocho días; en la inteligencia que contra el que no lo verificare, providenciaré como en justicia proceda. **Guadalajara 30 de Julio de 1859.**—El G. I., Manuel de Vega y Berdugo.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara.**

Esta Administracion, con presencia de la demarcacion hecha en el radio de esta capital, para las introducciones de las especies sujetas al impuesto de consumos, y teniendo á la vista al propio tiempo un parte que le ha dirigido el Visitador de dicho impuesto, en el que se hace observar los continuos choques que diariamente se promueven por los introductores y el Resguardo especial de Visita, atendido á que los primeros se dirigen por veredas ó caminos transversales, que solo pueden servir de paso para los propietarios, labradores y sus servidumbres, y con el fin de regularizar este servicio sin menoscabo de los intereses del Tesoro y de los introductores de buena fe, ha acordado designar al público los caminos, veredas ó travesías que solamente quedan destinadas para el uso de los particulares, propietarios, labradores y sus servidumbres, y son los siguientes:

- 1.º La travesía que viene desde el Vado al portillo de S. Antonio.
  - 2.º El que, partiendo del mismo punto, viene al Polvorin.
  - 3.º El que tambien parte desde el mismo punto y desemboca en las Cruces.
  - 4.º El que rompe en la Dehesa y concluye detrás de la ermita del Amparo.
  - 5.º El que se aparta en la carretera por la Cruz de Piedra y concluye en la caseta de S. Roque.
  - 6.º El que rompe por el haza del Carmen y viene á la ermita de S. Roque.
  - 7.º El que se aparta de la carretera de Zaragoza para el Campo Santo con direccion al arrabal del Alamin.
- Quedan designados por punto general para los introductores, bien conduzcan especies sujetas al impuesto de consumos ó de las exceptuadas, los caminos siguientes:
- Las carreteras que en via recta se dirigen á los felatos de recaudacion del puente de Zaragoza y Amparo

- 2.º Camino vecinal de Chiloeches.
  - 3.º El del Sotillo, que desemboca en la carretera de Zaragoza.
  - 4.º El de Iriepal, que lo verifica en el mismo punto.
- Y por último, se ha de considerar como ronda para el servicio de introductores que pasan de tránsito por el radio para otros puntos, el camino que parte por la derecha del puente, subida del Campo Santo, esquina del Carmen, camino de la derecha de las Cruces y el Amparo, desemboca en los Cuatro Caminos de la Cruz de Piedra, á incorporarse con la carretera; cuya ruta deberán seguir á su vez los que se dirijan á la de Madrid.
- Queda al propio tiempo habilitado para las introducciones de tránsito el camino que parte por la izquierda del puente, camino de la Salinera, ronda adelante, á desembocar en la carretera de Zaragoza, cuya ruta deberán seguir desde este último punto á la de Madrid.
- Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. **Guadalajara 28 de Julio de 1859.**—P. S.—Francisco de Garay.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Guadalajara.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 23 del actual, comunica á esta Administracion, la órden siguiente:

Visto cuanto V. manifiesta en su comunicacion de 20 del corriente relativa á la supresion de las Administraciones subalternas de los partidos de Cogolludo y Sacedon, y agregación de los pueblos correspondientes á las mismas á esa capital y á las de Atienza, Brihuega, Pastrana y Cifuentes, esta Direccion general, atendiendo á las razones que V. funda tal variación y por considerarlo conveniente al mejor servicio, ha acordado prestar su aprobación de conformidad y en los términos que V. propone.

La Administracion ha dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los arrendatarios de fincas, y de todos aquellos que por algun concepto tengan que satisfacer rentas de las que la misma administra, á fin de que concurren á hacer los pagos á las Administraciones á que sus respectivos pueblos quedan agregados, segun expresa la relacion que á continuación se inserta.

Ruega la Administracion á los Sres. Alcaldes de los referidos pueblos, hagan pública esta variación hasta que llegue á conocimiento de todos los interesados; quienes tendrán entendido que las rentas que vencerán desde el 15 de Agosto próximo, tendrán que satisfacerlas en las Administraciones á donde se agregan; y los que se hallen en descubier to por las ya vencidas, se presentarán á realizarlo en las á que antes pertenecían; sirviéndose hacerles saber tambien que al realizar las rentas de este año, les serán exigidos los recibos de los anteriores, y á los que no los presenten, se les reclamarán las atrasadas que no acrediten tener satisfechas.

**Guadalajara 26 de Julio de 1859.**—Manuel Sordo.

Relacion de los pueblos que componian las Administraciones subalternas de Propiedades y Derechos del Estado, de Cogolludo y Sacedon, y Administraciones á donde se agregan, acordada por la Direccion general del ramo, en órden de 23 del actual.

Pueblos.	Administraciones á que se agregan.
<b>Partido de Cogolludo.</b>	
Aleas	
Almirante	
Alpedrete	
Arbancon	
Beleña	
Bocigano	Guadalajara
Campillo de Ranas	
Cardoso	
Casa de Uceda	
Carazo	
Cogolludo	
Colmenar	

Pueblos.	Administraciones á que se agregan.
Cubillo	
Fuencemillan	
Fuentelahiguera	
Humanes	
Málaga	
Malaguilla	
Matarrubia	
Mesonos	
Mierla	
Montarron	
Puebla de Beleña	Guadalajara
Puebla de Valles	
Retiendas	
Robledillo de Mohernando	
Torrebeleña	
Tortuero	
Uceda	
Valdeñuño	
Valdepeñas	
Valdesotos	
Villaseca de Uceda	
Viñuelas	

Membrillera	Brihuega
Arroyo de las Fraguas	
Jocar	
Majalrayo	
Monasterio	Atienza
Muriel	
Peñalba	
Tamajon	

<b>Partido de Sacedon</b>	
Alcozer	
Alque	
Alcon	
Alondiga	
Aunon	
Berniches	
Córcoles	
Escamilla	Pastrana
Hontanillas	
Millana	
Pareja	
Poyos	
Sacedon	
Salmeron	
Torronteras	
Casasana	
Castilforte	
Chillarón del Rey	
Morillejo	
Olivar	Cifuentes
Perálveche	
Ruenco	
Villa de Uca	

**SUBASTA DE FINCAS.**

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 11 de Setiembre próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martin Galan, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Instrucción pública inferior.—Rústicas.—Menor cuantía.

**Bienes de corporaciones civiles.**  
Fincas rústicas sitas en término de La Riva de Santiuste, procedentes de Instrucción pública de Imon.

**Primera suerte de doce fincas.**

N.º del inventario 981 y 1004. Una tierra de secano, de dicha procedencia, de cabida una fanega diez celemines de primera calidad; linda Saliente Epifanio Muñoz, Mediodía y Norte calleja que va al Prado, Poniente de la misma procedencia.

982. Otra id. en la cerrada del Molino, de una fanega cinco celemines de segunda calidad; linda Saliente el caz, Poniente rio, Mediodía Eleuterio del Olmo, y Norte Instrucción pública de dicho pueblo.

983. Otra id. en el camino del Molino, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente camino, Poniente el caz, Mediodía D. José Briones.

984. Otra id. en la Llanja, de tres fanegas seis celemines de segunda calidad; linda Saliente camino del Molino, Poniente el caz, Mediodía de la misma procedencia.

985. Otra id. en los Colmenares, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Dominica Yuste, Poniente D. Manuel Alguacil, Mediodía Ceresuela.

986. Otra id. en las Carboneras, de cinco fanegas de tercera calidad, solo la mitad se labra; linda Saliente barranco, Poniente yermo, Mediodía y Norte id.

987. Otra id. en la fuente de la Fraila, de cuatro fanegas, pero la mitad está perdida; linda Saliente barranco, Poniente D. Tomás Fuentes, Mediodía Francisco Vaquero, Norte D. Toribio Morterero.

988. Otra id. en las Canteras, de seis fanegas, la mitad puesta en labor y la otra mitad yerma; linda Saliente barranco, Mediodía Manuel Fuentes, Norte y Poniente yermo.

989. Otra id. de una fanega y seis celemines de tercera calidad, llamada Torrejoncillo, se halla yerma; linda Saliente Don Luis Gómez, Poniente Morterero, Mediodía y Norte yermo.

990. Otra id. en Valdemoro, de una fanega de tercera calidad; linda por todos lados yermos de varios particulares cuyos nombres se ignoran.

991. Otra id. en las Canteras, de cuarenta y dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente y todos aires liego, tambien se halla yerma.

992. Otra id. en las Cuevas, tambien yerma, de infima calidad de veinte fanegas; sus linderos por todos lados yermo.  
Esta suerte produce en renta anual 254 rs. 21 céntimos, por la que se ha capitalizado en 5.719 rs. 72 cént., y ha sido tasada en venta en 4.760 rs. y en renta en 183 reales, saliendo á subasta por el valor de la capitalización.

**Segunda suerte de seis fincas.**

993. Una tierra en Puente de las Viñas, de cabida nueve celemines de infima calidad; se halla yerma y sus linderos tambien yermos por todos lados.

994. Otra id. en Borobia, de una fanega seis celemines de infima calidad; linda por todos lados liegos; se halla sin arromper por ser mala.

995. Otra id. en los Gorrillos del Torrejoncillo, de una fanega de infima calidad, por lo que se halla liego.

996. Otra id. en dicho sitio, la Carellilla, de una fanega cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Luis Gómez, Mediodía camino de Tordelraban, Poniente y Norte el barranco.

998. Otra id. en el Alto de la Pila, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Gregorio Muñoz, Mediodía Manuel Delgado, Poniente Tomás Alvaro, y Norte yermo.

999. Otra id. en dicho sitio, de una fanega tres celemines de tercera calidad; linda Saliente Pedro Delgado, Mediodía Manuel Delgado, Poniente Tomás Alvaro, Norte yermo.

Esta suerte no produce renta, y se ha capitalizado por la de 13 rs. que le han señalado los peritos en 292 rs. 50 cént., y ha sido tasada en venta en 360 rs., cuya cantidad sirve de tipo para la subasta.

**Tercera suerte de doce fincas.**

1000. Una tierra en el Alto de la Pila, de cabida dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente pared, Mediodía id., Poniente Cándido Vazquez, y Norte Manuel Delgado.

1001. Otra id. Pradera la Vega, de cabida una fanega dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Saturnino del Castillo, Poniente Carrillo, Mediodía Pradera, y Norte azequia.

1002. Otra id., en los Arroyos, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Toribio Morterero, Poniente Briones, Mediodía Capellania de Toves.

1003. Otra id. en dicho sitio, de once celemines de segunda calidad; linda Saliente de Briones, Poniente id., Mediodía D. Toribio Morterero, y Norte Briones.

1005. Otra id., Valhondillo, de cinco fanegas de tercera calidad, la mitad se halla yerma; linda Saliente, Mediodía y Norte Carrillo, Poniente Antonio Jaraba.

1006. Otra id. en la Ceresuela, de nueve celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Mediodía Antonio Jaraba, y Norte tambien yermo.

1007. Otra id. en los Pradillos, de dos

fanegas y dos celemines de segunda calidad; linda Saliente Mitra, Mediodía río, Poniente Paso y Norte acequia.

1008. Otra id., Solano del Castillo, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente cipotero, Mediodía del hospital, Norte de Andrés Rodríguez, Poniente yermo.

1009. Otra id. en dicho sitio, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente Carrillo, Poniente camino, Mediodía Eleuterio del Olmo, y Norte Carrillo.

1010. Otra id., cerro de la Horca, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Carrillo, Mediodía Antonio Hompanera, Poniente hospital, y Norte yermo.

1011. Otra id. cerrada de Santiuste, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente D. Jerónima Lapuente, Poniente yermo, Norte D. Andrés Rodríguez, y Mediodía yermo.

1012. Otra id., Prado cano, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente barranco, Mediodía Carrillo, Poniente Felipe Yaquez, y Norte la Iglesia.

Esta suerte produce de renta anual 270 reales 54 cént., por la que se ha capitalizado en 6,087 rs. 15 cént., y ha sido tasada en venta en 2,830 rs. y en renta en 114 rs. y se anuncia la subasta por el importe de la capitalización.

**Cuarta suerte de once fanegas.**

1013. Una tierra tras de la Iglesia vieja, de dos fanegas y tres celemines de tercera calidad; linda Saliente el río, Poniente carril, Mediodía Manuel Muñoz, Norte barranco.

1014. Otra id., Peñalengua, de una fanega diez celemines de tercera calidad; linda Saliente el río, Poniente carril, Mediodía y Norte barranco.

1015. Otra id., Valdivia, de una fanega tres celemines de tercera calidad; linda Saliente camino, Poniente barranco, Mediodía Carrillo, y Norte D. Antonio Hompanera.

1016. Otra id., Los Arenal, de Rio de nueve celemines de tercera; linda Saliente el río, Poniente carril, Mediodía José Muñoz, Norte Ponciano Moreno.

1017. Otra id., en dicho sitio, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente carril, Poniente Lomas, Mediodía Esteban Jaraba, y Norte Epifanio Muñoz.

1018. Otra id., La Llantá, de diez celemines de segunda calidad; linda Saliente con la misma procedencia, Poniente el caz Mediodía Mitra, y Norte dicha hacienda.

1019. Otra id., Cañada García, de dos fanegas seis celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Cercadillo, Poniente José Muñoz, Mediodía Mitra, y Norte barranco.

1020. Otra id., el Pádal de id., de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Tobalina, Poniente Luis Gomez, Mediodía barranco, y Norte D. Luis Gomez.

1021. Otra id., de Pendoín, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Tobalina, Poniente José Muñoz, Mediodía del Estado, y Norte Toribio Morterero.

1022. Otra id., Fuente las Viñas, de nueve celemines de tercera; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente Marcos Muñoz.

1023. Otra id., Arenales del Molino, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Carrillo, Poniente Río viejo, Mediodía Ladrón del Molino.

Esta suerte produce de renta 145 rs. 44 cént., por la que se ha capitalizado en 3,272 rs. 40 cént., y se halla tasada en venta en 1,520 rs. y en renta en 59 rs., y sale a subasta por la capitalización.

**Quinta suerte de tres fincas.**

1024. Una tierra, Sequeras, de ocho fanegas de segunda calidad; linda Saliente Eleuterio del Olmo, Poniente Cortés, Mediodía camino, y Norte su pared.

1025. Otra id., Fuente del Tejar, de una fanega seis celemines de infima calidad, por lo que se halla yerma, y linda yermos.

1026. Otra id., La Viña, también en el monte, de haber una fanega cuatro celemines de tercera calidad; linda por todos lados el referido monte.

A esta suerte no se la conoce renta, y se ha capitalizado por la de 202 rs. que la han señalado los peritos en 1,545 rs., y se halla tasada en venta en 5,070 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

**Sexta suerte de diez y nueve fincas.**

**Tierras procedentes de Instrucción pública de la villa de La Riva de Santiuste.**

1027. Una tierra en la Regachala, de una fanega dos celemines de segunda calidad;

linda Saliente acequia, Poniente camino, Mediodía acequia.

1028. Otra id., cerrada de Abanco, de nueve celemines de segunda calidad; linda con sus paredes, y al Poniente camino que va a Atienza, y Saliente Ponciano Moreno.

1029. Otra id., Cañada García, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente Antonio Jaraba, Mediodía camino, Poniente de las Animas.

1030. Otra id., camino de Cercadillo, de tres celemines de tercera calidad; linda Saliente dicho camino, y Poniente y demas yermo.

1031. Otra id., en el mismo sitio, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Cercadillo, Poniente, Norte y Mediodía yermo.

1032. Otra id., Frente los Prados, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente el caz, Mediodía Instrucción de Sigüenza, Poniente Julian Muñoz, y Norte Epifanio Muñoz.

1033. Otra id., encima del pueblo, de dos celemines de segunda; linda Saliente y Poniente Felipe Yaquez, Mediodía Pio Jaraba, Norte peñas.

1034. Otra id., Frenton de la Vega, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente José Muñoz, Mediodía el Estado.

1035. Otra id., Las Veguillas, de haber seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Briones, Mediodía acequia, Poniente José Caballo.

1036. Otra id., Tras del Alto, de ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente el río, Poniente carril, Mediodía Manuel Villamil.

1037. Otra id., encima del camino de Cercadillo, de diez celemines de tercera calidad; linda Saliente Eleuterio del Olmo, Mediodía camino, Poniente Pio Carabo, y Norte Antonio Jaraba.

1038. Otra id., el Alto de la Baitra, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente, Mediodía y Norte yermo, y Poniente Pio Carabo.

1039. Otra id., Cerrada de Cantasares, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Pedro Muñoz, Poniente Julian Muñoz, Mediodía y Norte el monte.

1040. Otra id., en la Calerilla, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente camino de Sigüenza, Poniente cipotero, Mediodía D. Luis Gomez, y Norte Briones.

1041. Otra id., en Valdemerina, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Cabildo de San Lucas, Poniente Briones, Norte Dominica Yusta.

1042. Otra id., en el camino de Valdebuco, de una fanega y dos celemines de tercera calidad; linda Saliente yermo, Poniente camino, Mediodía Manuel García, y Norte Morterero.

1043. Otra id., en dicho sitio, pero encima del camino, de haber una fanega y cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente camino, Poniente senda, Mediodía D. Antonio Hompanera, y Norte Eleuterio del Olmo.

1044. Otra id., La Noguerilla, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente yermo, Norte Antonio Jaraba.

1045. Otra id., encima de las Molineras, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Dominica Yusta, Poniente Briones, Norte yermo.

A esta suerte no se la conoce renta, y se ha capitalizado por la de 85 rs., que la han señalado los peritos en 1,912 rs. 50 cént., y ha sido tasada en venta en 2,240 reales, que es la cantidad por que se anuncia la subasta.

**Fincas rústicas sitas en término del pueblo de Querencia, agregadas al distrito municipal de La Riva de Santiuste, procedentes de Instrucción pública de Imon.**

1770. Una tierra de secano, de cabida treinta y cuatro fanegas, donde llaman los Cerrillos, de segunda calidad doce, y las veinte y dos restantes de tercera calidad; linda Saliente Alejandro Botija, Mediodía el Prado, Poniente también prado de la Mojónera del término de la Riva, y Norte varias heredades que encabezan sobre dicha finca. Produce de renta anual 628 rs. 70 cént., por la que se ha capitalizado en 14,145 rs. 75 cént., y ha sido tasada en venta en 10,000 rs. y en renta en 400 rs., y se anuncia la subasta por la capitalización.

**Primera suerte de tres fincas.**

1771. Una tierra en la Hontanilla, de cabida tres fanegas cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía D. José

Gamboa, Poniente acequia, Norte camino.

1772. Otra id., en dicho sitio, debajo del camino, de cuatro fanegas nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente acequia, Poniente José de Mingo, Norte río, y Mediodía el camino.

1773. Otra id., el Rubial, de seis fanegas nueve celemines de segunda calidad; linda Saliente camino y Briones, Mediodía Mariano Alvaro, Poniente varias heredades, y Norte Briones.

Esta suerte produce de renta anual 352 reales 85 cént., por la que se ha capitalizado en 7,939 rs. 12 cént., y se halla tasada en venta en 5,050 rs. y en renta en 226 reales, saliendo a subasta por la capitalización.

**Segunda suerte de cinco fincas.**

1774. Una tierra en Los Terreros, de una fanega y seis celemines de tercera calidad; linda Saliente y Poniente D. José Briones, Mediodía camino, y Norte término de la Riva.

1775. Otra id., debajo de las Eras, de cinco fanegas tres celemines de tercera calidad; linda Saliente el arroyo, Poniente hospital y Botija, Mediodía María Antonia Gutiérrez, Norte Capellania de Sienes.

1776. Otra id., Las Pozuelas, de cabida tres fanegas tres celemines de segunda calidad; linda Saliente y Norte acequia, Poniente Andrés Botija, y Mediodía el río.

1777. Otra id., La Muñeca, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente, Benito de Mingo, Mediodía Briones, Poniente D. Diego García, y Norte camino.

1778. Otra id., en El Hoyo, de seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Felipe Ortega, Poniente Briones, Mediodía yermo, y Norte del hospital.

Esta suerte produce de renta 195 rs. 64 céntimos, por la que ha sido capitalizada en 4,401 rs. 90 cént., y ha sido tasada en venta en 2,800 rs. y en renta en 118, y sale a subasta por el importe de la capitalización.

**Tercera suerte de cinco fincas.**

1779. Una tierra en El Hoyo, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Santiago Botija, Mediodía el lavadero, Poniente yermo, y Norte ribazo.

1780. Otra id., El Pradillo, de diez celemines de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía D. José Briones, Poniente D. Diego García, y Norte Felipe Ortega.

1781. Otra id., en los Abrojales, de una fanega y dos celemines de segunda calidad; linda al Saliente, Norte, Poniente y Mediodía D. José Briones.

1782. Otra id., el Pradejon, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente herederos de Hilario de Mingo, Mediodía Capellania de Toves, Poniente río, y Norte acequia.

1783. Otra id., en la Cruceja, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Andrés Botija, Mediodía Briones, Poniente y Norte caminos.

Esta suerte produce de renta 290 rs. 66 céntimos, por la que se ha capitalizado en 6,539 rs. 85 cént., y se halla tasada en venta en 4,160 rs. y en renta en 172 rs., y se anuncia la subasta por la capitalización.

**Cuarta suerte de cinco fincas.**

1774. Una tierra en el Hoyo, de una fanega y dos celemines de tercera calidad; linda Saliente Briones, Poniente José Ortega, Norte barranco.

1785. Otra id., en los Argollones, de una fanega ocho celemines; linda Saliente y Mediodía D. José Gamboa, Poniente Froilan, y Norte Gamboa.

1786. Otra id., debajo de las Eras, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente las Eras, Mediodía Felipe Ortega, Poniente Briones y yermos.

1787. Otra id., en el Hoyo, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Felipe Ortega, Mediodía Capellania de Sienes, Poniente y Norte Briones, la atraviesa la acequia.

1788. Otra id., en el mismo sitio, de cabida una fanega de segunda calidad; linda Saliente y Poniente Briones, Mediodía Capellania de Sienes, Norte id.

Esta suerte produce de renta anual 106 reales 21 cént., por la que se ha capitalizado en 2,389 rs. 77 cént., y se halla tasada en venta en 1,520 rs. y en renta en 52 rs., saliendo a subasta por la capitalización.

**Quinta suerte de cuatro fincas.**

1789. Una tierra en la Crucijada, de cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Felipe Ortega, Mediodía hospital, Norte Andrés Botija, Poniente Briones.

1790. Otra id., la Fuente Buena, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente y demás aires peñascos, por lo que está perdida.

1791. Otra id., debajo de la Alcaldía, de

seis celemines de tercera calidad; linda Saliente, Norte y Poniente D. José Briones.

1792. Otra id., Las Sequeras, de nueve fanegas seis celemines de segunda calidad; linda Saliente D. Toribio Morterero, Mediodía Alejandro Botija, Poniente acequia, Norte acequia y prado.

Esta suerte produce de renta anual 294 reales 86 cént., por la cual ha sido capitalizada en 6,634 rs. 35 cént., y se halla tasada en venta en 4,220 rs. y en renta en 170 reales, anunciándose la subasta por la capitalización.

**Sexta suerte de cinco fincas.**

1793. Una tierra en los Morales, de dos fanegas siete celemines de segunda calidad; linda al Saliente María Alvaro, Mediodía camino, Poniente Briones, Norte eras.

1794 y 1795. Otra id., Ladera del Lobo, en dos pedazos de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Andrés Botija, Mediodía Felipe Ortega, Poniente Arroyadero, y Norte yermo.

1796. Otra id., La Solanilla, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente arroyo, Poniente y Norte Briones, Mediodía camino de la Riva.

1797. Otra id., La Peñuela, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente D. José Gamboa, Mediodía yermo, Poniente hospital, Norte Andrés Botija.

Esta suerte produce en renta 118 rs. 78 céntimos, por la que se ha capitalizado en 2,672 rs. 55 cént., y se ha tasado en venta en 1,700 rs. y en renta en 68 rs., y sale a subasta por la capitalización.

**Séptima suerte de seis fincas.**

1798. Una tierra en El Chorrón, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente y Mediodía cipoteros, Poniente arroyo, y Norte D. José Gamboa.

1799. Otra id., debajo del Mirón, de dos fanegas y cuatro celemines de tercera calidad; linda Saliente Briones, Poniente D. Tomás Santiago y Fuentes, Norte hospital.

1800. Otra id., La del Fresno, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente y demás lados yermos y D. José Briones.

1801. Otra id., La Cristina, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente Capellania de Toves, Mediodía camino, Poniente Briones, y Norte yermo.

1802. Otra id., Entre Mojones de Toves, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente cerro de las Carrasquillas, Mediodía y Norte Briones, Poniente Mayorazgo de Alcolea.

1803. Otra id., Los Morenales, de una fanega seis celemines de tercera calidad; linda Saliente Briones, Mediodía D. Tomás Fuentes, Poniente Gregorio de Mingo, Norte Andrés Botija, la atraviesa el río.

Esta suerte produce en renta 91 rs. 53 céntimos, por la que se ha capitalizado en 2,059 rs. 42 cént., y se ha tasado en venta en 1,310 rs. y en renta en 52 rs., y sale a subasta por la capitalización.

Todas estas suertes producen de renta noventa y tres fanegas de trigo que se han valorado al precio de 23 rs. 11 cént., a que ha salido dicha especie en el partido en el decenio formado al efecto, habiéndose capitalizado a prorata cada una de las suertes, venciendo dicha renta en 15 de Agosto de cada año.

**Fincas rústicas que radican en el pueblo de La Riva de Santiuste, procedentes de Instrucción pública de Imon.**

**Una suerte de diez y nueve fincas.**

962. Una tierra de secano de la referida procedencia, en la Serrezuela, de una fanega y ocho celemines de tercera calidad; linda Saliente un cipotero, Poniente y Norte liego, Mediodía D. José Gamboa.

963. Otra id., en dicho sitio, de una fanega de tercera calidad; su mayor parte yerma; linda Saliente, Poniente y Norte yermo, Mediodía cipotero.

964. Otra id., en el mismo sitio, de una fanega ocho celemines de tercera calidad, se halla yerma una parte; linda Saliente yermo, Norte de las Animas de Imon, Poniente encabezan, varias heredades.

965. Otra id., en el Montecillo, de cinco celemines de tercera calidad; linda Saliente, Poniente, Norte y Mediodía liego.

966. Otra id., en dicho sitio, yerma, de una fanega cuatro celemines; linda Saliente barranco, Mediodía Pedro Arne, Poniente D. Toribio Morterero, Norte D. José Gamboa.

967. Otra id. en el Charconillo, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente acequia, Mediodía D. Tomás Santiago y Fuentes, Poniente D. Toribio Mortero, y Norte el río.

968. Otra id. en dicho sitio, de ocho celemines de segunda calidad; linda Saliente hospital de Algora, Mediodía id. Poniente D. Tomás Fuentes, y Norte Martín Surrano.

969. Otra id. en la Lagunilla, de seis fanegas y dos celemines de primera calidad; linda Saliente D. Tomás Santiago y Fuentes, Mediodía río, Poniente término de Imon, y Norte acequia; la atraviesa una acequia una esquina.

970. Otra id. en los Vadillos, de diez celemines de primera calidad; linda Saliente Julian Toba, Poniente praderas, Mediodía Don Casimiro Trillo, Norte acequia; hace ángulo.

971. Otra id. en los Arrómpidos, de siete celemines de primera calidad; linda Saliente D. Tomás Santiago y Fuentes, Poniente D. Faustino Martínez, Mediodía acequia, y Norte Manuela Cañamares.

972. Otra id. en la Calleja, de diez celemines de primera calidad; linda Saliente calleja, Poniente Ieras, Mediodía Don Manuel Pérez Alguacil, y Norte la calleja.

973. Otra id. en Valderes, de dos fanegas, seis celemines de segunda calidad; linda Saliente yermo, Mediodía camino, Poniente D. José Gamboa, y Norte acequia.

974. Otra id. en las Torrecillas, de una fanega y un celemin de tercera calidad; linda Saliente camino real, Mediodía Pedro Delgado, Poniente Elías Froilan, y Norte Don Casimiro Trillo.

975. Otra id. Cerra-chica, se halla yerma, de seis celemines de tercera calidad; linda Saliente D. Tomás Santiago y Fuentes, Poniente y demás aires paredes caídas de la misma.

976. Otra id. en Los Cerrillos, de dos fanegas y seis celemines, yermas, de infima calidad; linda Saliente yermo, Poniente varias labores, Mediodía camino de la Fuente buena.

977. Otra id. en la Pradera del Guijar, de ocho celemines de tercera calidad; linda al Saliente camino de Siogas, Mediodía Martina García, Poniente río, y Norte D. Benito Almazán.

978. Otra id. en dicho sitio, de cuatro celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Siogas, Mediodía D. Benito Almazán, Poniente río, y Norte Juan Calero.

979. Otra id. en el mismo sitio, de dos fanegas de segunda calidad, linda Saliente Nicamor Tobas, Mediodía Pedro Delgado, Poniente río, y Norte Juan Caballos.

980. Otra id. en la Yegulla, de dos fanegas y seis celemines de segunda calidad; linda al Saliente y Mediodía acequia, Norte herederos de Doña Jeronima la Fuente, Poniente camino real.

Esta suerte produce de renta anual 363 rs. 24 céntimos, por la que se ha capitalizado en 8,172 rs. 90 céntimos, y se ha tasado en venta en 9,810 rs., y en renta en 361 rs., y sale a subasta por el importe de la tasación.

La renta de dicha suerte consiste en diez y ocho fanegas de pan, por medio, las que reducidas a metalico por el tipo de 23 reales 11 céntimos el trigo y 17 rs. 25 céntimos la cebada, hacen la suma de la renta por que se ha capitalizado; su arriendo ha vencido en 1.º de Marzo último.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Atienza, cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de La Riva de Santiuste para su fijación al público, en dicho pueblo, como cabeza del distrito municipal y en los agregados de Querencia y Barboña.

Guadalajara 30 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 11 de Setiembre próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Fincas en término de Albendiego.

N.º del inventario.

1187. Un molino harinero con una piedra, en término de la villa de Albendiego, procedente de sus propios; linda Saliente el río, Mediodía camino de Ujados y entrada a dicho molino, Poniente el caz y Norte Pedro Cabellos, tiene 51 pies de largo, 25 de ancho y de latitud 7 pies; el caz tiene de largo 1,296 pies hasta el recogimiento en las aguas, y el socaz 276 pies, se halla a teja vana y se encuentra en él una cuadra que sirve para encerrar los ganados.

Esta finca produce anualmente en renta 1,964 rs. 35 céntimos, por la cual se ha capitalizado en 35,359 rs. 30 céntimos, y está tasada en renta en 2,050 rs. y en venta 10,000 reales, debiendo subastarse por el valor de su capitalización.

Tiene un censo contra sí de treinta y cinco fanegas de trigo anuales a favor del Sr. Duque del Infantado, cuya carga se rebajará al comprador, justificada legalmente la existencia de dicho censo.

Esta finca produce ochenta y cinco fanegas de trigo anuales, que a 23 rs. 11 céntimos importan 1,964 rs. 35 céntimos, según el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, por ser la cabeza del partido judicial, y en la villa y corte de Madrid, por ser las fincas de mayor cuantía.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Albendiego, para su fijación al público.

Guadalajara 30 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Remate para el día 11 de Setiembre que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escribano D. Benito Martín Galán, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce a una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas en Albendiego.

N.º del inventario.

1488. Una fragua perteneciente al común, sita en la calle pública, y linda Saliente Antonio Montero, Mediodía Casa consistorial, Poniente calle pública, y Norte Antonio Montero; tiene 28 pies de largo, 15 de ancho y 9 de latitud.

Esta finca no produce renta ni se la han fijado los peritos, y se halla tasada en venta en 200 rs., que es la cantidad por que se saca a subasta.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Albendiego para su fijación al público.

Guadalajara 30 de Julio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueroa.

Advertencias.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicaron al mejor postor, sean de mayor o menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciere posteriormente, se impondrá al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente, hasta que toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e

Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos. 2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén.

### Anuncios oficiales.

#### LOTERIA NACIONAL MODERNA

del sorteo que se ha de celebrar el día 6 de Agosto de 1859.

Constará de 35.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157.500 pesos en 1.300 premios de la manera siguiente.

PREMIOS	PESOS FUERTES
1.º de 56.000	56.000
2.º de 12.000	12.000
3.º de 4.000	4.000
4.º de 1.500	1.500
5.º de 400	400
6.º de 200	200
7.º de 80	80
8.º de 60	60
9.º de 30	30
10.º de 20	20
11.º de 10	10
12.º de 5	5
13.º de 2	2
14.º de 1	1
15.º de 1	1
16.º de 1	1
17.º de 1	1
18.º de 1	1
19.º de 1	1
20.º de 1	1
21.º de 1	1
22.º de 1	1
23.º de 1	1
24.º de 1	1
25.º de 1	1
26.º de 1	1
27.º de 1	1
28.º de 1	1
29.º de 1	1
30.º de 1	1
31.º de 1	1
32.º de 1	1
33.º de 1	1
34.º de 1	1
35.º de 1	1
36.º de 1	1
37.º de 1	1
38.º de 1	1
39.º de 1	1
40.º de 1	1
41.º de 1	1
42.º de 1	1
43.º de 1	1
44.º de 1	1
45.º de 1	1
46.º de 1	1
47.º de 1	1
48.º de 1	1
49.º de 1	1
50.º de 1	1

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán a 12 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 24 de Julio.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

El Director general, Manuel María Hazafias.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Morillejo.

Terminado el amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento para el veniente año de 1860, se hace saber a los contribuyentes en el comprendidos, para que dentro del plazo de diez días a conter desde el en que se inserte este anuncio en el periódico oficial, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto; en cuyo plazo serán oídas y resueltas las reclamaciones que se presenten.

Morillejo 24 de Julio de 1859.—El Alcalde, Juan José del Amo.—El Secretario, Valentín Pérez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Labros.

Con esta fecha quedan terminados los trabajos de los amillaramientos de la riqueza inmueble de este pueblo para el repartimiento que ha de servir de base para 1860, el que se halla de manifiesto en los sitios de costumbre y por espacio de ocho días a contar desde este, según está prevenido.

Labros 28 de Julio de 1859.—El Alcalde, Eusebio Urraca Hernandez.—Mariano Herreros, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Bustares.

Terminado el amillaramiento de este pueblo por la Junta pericial, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles en el año próximo de 1860, se hallará expuesto al público por espacio de diez días, desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Bustares y Julio 27 de 1859.—El A. P.º Pedro Morales.—P. A. D. L. J. Francisco Llorente y Morales, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villanueva de Alcoron.

Hallándose concluido el amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva de Alcoron 24 de Julio de 1859.—El A.º Candido Mozo.—El Secretario interino, Mamerto Temprodo.

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIOS.

Se subasta separadamente el suministro de diez mil fanegas de cebada y cuarenta y dos mil arrobas de paja para el consumo de la Empresa de Limpiezas de Madrid, por el término de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Empresa, situadas en la calle de S. Oropio, núm. 12, en cuyo local se verificarán los remates: el de cebada a la una, y el de paja a las dos de la tarde del día 12 de Agosto próximo.

#### SUBASTA

de arriendo de una dehesa en Extremadura.

En subasta pública extrajudicial que se ha de celebrar en el adrido calle Mayor, num. 8, y en la Casa-Castillo de la Dehesa, el día 20 de Octubre del corriente año, a las dos de su tarde, se arrienda la dehesa de los Arcos, sita en la provincia de Badajoz y su término, por cuartas partes, ó en redondo, a puro pasto y fruto de bellota ó a pasto y labor con igual fruto. En la casa calle Mayor, num. 8 en Madrid, y en la Casa-Castillo de la Dehesa, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

En la imprenta de D. Elías Ruiz y sobrinos, calle de San Lázaro, en Guadalajara, se halla de venta toda clase de documentos estadísticos etc. etc. para los Ayuntamientos.

#### TINTAS DE COLORES

PARA SELLOS

Acaba de recibirse un gran surtido de botes de dicha tinta, los que se venden a los precios siguientes:

Bote grande, 8 rs.

Idem regular, 6

Idem pequeño, 4

Unico despacho, en la Imprenta de este periódico.

#### IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS